

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	1 de 31
Versión No.			

CONTRATO DE OBRA No. 022 DE 2023**TABLA DE CONTENIDO**

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	2 de 31
Versión No.			

Entre **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022 de la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Circulo Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 en adelante la “Entidad” por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra y, por la otra, SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO S.A.S identificada con el Nit. No. 900.678.572-6, representada por el señor FELIPE ALBERTO CARDONA CORREA, identificado con cedula de ciudadanía 79. 984.303 de Bogotá D.C (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. 100 de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LP-021-2023.
- II. Que por medio de la Resolución No. 122 de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al oferente SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO S.A.S.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código		Página	3 de 31
Versión No.			

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es “RECUPERACIÓN URBANÍSTICA Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y RECONCILIACIÓN, EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLÓN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-021-2023, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de SEIS MESES (6), contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.473.391.632,00)**. equivalentes a 2.132,23 SMLMV para el año de suscripción del Contrato año 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES Y EXCAVACIONES				
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TERRENO	M²	3.206,34	\$ 2.188,77	\$ 7.003.904,92
1,02	CARGUE Y RETIRO	M³	1.861,89	\$ 11.064,72	\$ 20.560.088,94
1,03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M³	226,58	\$ 25.974,99	\$ 5.873.642,40

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---


ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	4 de 31
Versión No.			

1,04	EXCAVACIÓN MECÁNICA A TODO FACTOR	M³	866,30	\$	28.961,35	\$	25.039.039,07
1,05	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE E=30CM	M³	959,27	\$	85.633,88	\$	81.981.720,05
1,06	SUBBASE GRANULAR SBG-PEA TIPO IDU 400-11 E=15CM	M³	479,64	\$	101.662,40	\$	48.663.830,83
1,07	DEMOLICIÓN PLACAS EN CONCRETO	M³	460,81	\$	34.703,80	\$	15.959.874,36
1,08	DEMOLICIÓN DE JARDINERAS EN CONCRETO	M³	45,99	\$	75.716,26	\$	3.475.226,42
1,09	DEMOLICIÓN CIMIENTOS ENTERRADOS CON RETIRO	M³	4,38	\$	300.901,10	\$	1.315.310,93
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA						
2,01	CONCRETO DE 2000 PSI PARA SOLADO DE LIMPIEZA	M³	13,86	\$	597.986,10	\$	8.271.511,18
2,02	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN	M³	36,57	\$	644.964,34	\$	23.539.173,22
2,03	CONCRETO DE 3000 PSI PARA LOSAS ESTRUCTURALES	M³	13,29	\$	674.467,76	\$	8.945.749,18
2,04	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS DE CANCHA	M³	18,00	\$	518.757,56	\$	9.318.960,81
2,05	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNAS EN TANQUE ELEVADO	M³	1,60	\$	515.032,15	\$	822.403,34
2,06	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNAS TIPO 1 SECCIÓN 40X40CM. MÓDULO BAÑOS	M³	17,00	\$	509.704,09	\$	8.647.639,59
2,07	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS DE ESCALERAS	M³	1,20	\$	794.459,51	\$	951.444,71
2,08	CONSTRUCCIÓN VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M³	30,65	\$	1.014.913,26	\$	31.044.877,24
2,09	ACERO DE REFUERZO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2.	KG	15.518,98	\$	6.714,34	\$	103.991.308,75
2,10	MURO EN BLOQUE#5 (33 X 23 X 11,5) CM, CARA LISA.	M²	176,91	\$	60.337,52	\$	10.652.962,04
2,11	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA, E=10 CM	M²	481,60	\$	96.213,58	\$	46.243.787,21
2,12	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO REFORZADO PARA CANCHA MULTIPLE E=15CM (210KG/CM3), INCLUYE PULIDO	M²	838,75	\$	98.190,76	\$	82.192.784,95
2,13	JUNTA CON CORTE A MAQUINA Y SELLO PLÁSTICO NO ADHERENTE DE POLIETILENO (9 MM DE DIÁMETRO +/- 1.5 MM), JUNTA SELLADA CON MASILLA DE POLIURETANO MONO COMPONENTE DE BAJO MODELO DE CAPACIDAD DE ELONGACIÓN. SEGÚN DISEÑO.	M	613,00	\$	5.992,00	\$	3.665.749,81

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---


ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	5 de 31
Versión No.			

2,14	ANCLAJE EN VARILLA 3/8 ", PARA MURO Y ESTRUCTURA.	UN	330,00	\$	10.303,03	\$	3.393.199,90
2,15	MORTERO DE NIVELACIÓN IMPERMEABILIZADO 1:3	M ²	55,48	\$	39.202,90	\$	2.170.626,94
2,16	CONCRETO PARA DINTEL DE 2500 PSI, INCLUYE REFUERZO	M	7,18	\$	42.850,83	\$	307.053,62
2,17	CONSTRUCCIÓN RAMPA DE ACCESO PEATONAL	UND	8,00	\$	4.593.510,92	\$	36.674.591,19
3	PISOS Y PREFABRICADOS						
3,01	SARDINEL PREFABRICADO CONCRETO REF= A-10	M	225,00	\$	65.933,46	\$	14.805.358,44
3,02	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA COLOR VERDE DE 20CM X10CM X 4CM, INCLUYE BASE DE 4CM DE ARENA DE NIVELACION Y ARENA DE SELLO	M ²	113,00	\$	85.803,15	\$	9.676.364,44
3,03	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA COLOR ROJO DE 20CM X10CM X 4CM, INCLUYE BASE DE 4CM DE ARENA DE NIVELACION Y ARENA DE SELLO	M ²	465,00	\$	82.660,65	\$	38.360.327,85
3,04	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA COLOR AMARILLO DE 20CM X10CM X 4CM, INCLUYE BASE DE 4CM DE ARENA DE NIVELACION Y ARENA DE SELLO	M ²	113,00	\$	82.660,65	\$	9.321.972,14
3,05	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA COLOR GRIS DE 20CM X10CM X 4CM, INCLUYE BASE DE 4CM DE ARENA DE NIVELACION Y ARENA DE SELLO	M ²	465,00	\$	76.375,15	\$	35.443.415,86
3,06	ADOQUÍN PARA DELIMITACIÓN DE COLORES DE 20CM X10CM X 4CM, INCLUYE BASE DE 4CM DE ARENA DE NIVELACION Y ARENA DE SELLO	M	325,00	\$	33.947,35	\$	11.010.822,97
3,07	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA COLOR NARANJA DE 20CM X10CM X 6CM, INCLUYE BASE DE 4CM DE ARENA DE NIVELACION Y ARENA DE SELLO	M ²	144,00	\$	80.794,65	\$	11.611.160,74
3,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A80, INCLUYE 3CM DE MORTERO DE NIVELACION 1:5 (SENDERO PEATONAL CON NEXO AL ESCENARIO DEPORTIVO)	M	135,00	\$	52.668,34	\$	7.096.005,45
3,09	PORCELANATO 60X60 CM TIPO CORONA O SIMILAR(INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA)	M ²	47,10	\$	240.890,36	\$	11.323.244,09
3,10	LOSETA PODOTACTIL DE ALERTA TIPO A55 - SEGÚN NTC-5610 (40*40*6)	M ²	310,00	\$	86.594,57	\$	26.790.628,07
4	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CUBIERTAS						
4,1,1	ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA PARA EL MÓDULO BAÑOS	KG	661,16	\$	16.896,53	\$	11.148.967,15

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 Nº 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	6 de 31
Versión No.			

4,1,2	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AUTOSOPORTANTE A BASE DE LÁMINA DE ACERO, PERFIL EN PÁNELES ENGARGOLADOS LATERALMENTE DE UNA SOLA PIEZA EN ACABADO PINTO POLIESTER ESTÁNDAR EN COLOR BLANCO/GRIS FABRICADO A UN 20% DE FLECHA CON RESPECTO A LA LUZ. INCLUYE EQUIPO REQUERIDO.	M ²	972,00	\$	577.291,62	\$	560.005.199,73
5	ACABADOS						
5,01	PUERTAS DE ACCESO METALICA CON CERRADURA	UND	4,00	\$	317.795,91	\$	1.268.641,27
5,02	VENTANA METALICA PIVOTANTE, INCLUYE VIDRIO DE 3MM	M ²	7,67	\$	211.763,73	\$	1.620.979,35
5,03	VENTANA PERSIANA METALICA	M ²	6,52	\$	161.688,71	\$	1.052.101,97
5,04	INSTALACIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO EN MARMOL PARA LAVAMANOS E=0.08M	M	3,76	\$	633.818,79	\$	2.378.392,33
5,05	RECUBRIMIENTO SINTETICO DECOART (PRESENTACION: AZUL, VERDE, ROJO COLONIAL). DEMARCACION EN DECO-SPORT PARA BALONCESTO Y VOLEIBOL (INCLUYE LOGO DEL MUNICIPIO)	M2	600,84	\$	76.490,92	\$	45.866.886,76
5,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MÚLTIPLE FUTBOLSAL (3 * 2 M) EN TUBO 3" TIPO PESADO Y TUBO AN 2" CAL 16 BALONCESTO, TABLERO EN FIBRA DE VIDRIO 20MM DE 1,8 * 1,05 M, INCLUYE ARO BALONCESTO, PARALES CANCHA DE VOLEIBOL, MALLA: BALONCESTO, MICROFUTBOL Y VOLEIBOL, DEMARCADO, LOGOS, ANTICORROSIVO Y PINTURA	GLB	2,00	\$	2.818.615,03	\$	5.625.955,60
5,07	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ PARA LADRILLO A LA VISTA TIPO SUPER LAVABLE A 2 O 3 MANOS INCLUYE RESANES ALISTAMIENTO DE SUPERFICIES	M ²	259,82	\$	39.256,24	\$	10.179.157,17
5,08	GUARDAESCOBA PORCELANATO 60X60 CM TIPO CORONA O SIMILAR(INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA)	M	88,42	\$	33.243,61	\$	2.933.521,20
5,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO ALONGADO INSTITUCIONAL	UND	5,00	\$	471.265,04	\$	2.351.612,55
5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS. INCLUYE TAZA HELVEX O EQUIVALENTE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIO PARA INSTALACION	UND	1,00	\$	1.060.149,29	\$	1.058.028,99
5,11	LAVAMANOS INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR. INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	UND	5,00	\$	509.996,66	\$	2.544.863,33
5,12	LAVAMANOS INSTITUCIONAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1,00	\$	417.897,63	\$	417.061,83
5,13	ORINAL GOTTA BAJO CONSUMO, SIFON OCULTO, COLOR BLANCO, INCLUYE GRIFERIA PUSH	UND	2,00	\$	413.814,45	\$	825.973,64
5,14	ESPEJO DE 3MM H= 0.65 M BISELADO Y PULIDO A CUATRO LADOS, INCLUYE LOS ELEMENTOS PARA MONTAJE	M	3,76	\$	244.388,70	\$	917.063,71

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---


ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	7 de 31
Versión No.			

5,15	INSTALACION DE BARANDA METALICA M-81 INCLUYE DADOS EN CONCRETO 0.20X0.20M INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	ML	32,40	\$	186.908,38	\$	6.043.719,85
5,16	BARRA DE DISCAPACITADOS, CON BRAZOS EN ACERO INOXIDABLE SATINADOS FIJOS A PISO Y PARED	UND	1,00	\$	444.175,86	\$	443.287,51
5,17	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA TIPO CINDURIB H=0.88M E=0.35MM O SIMILAR SEGÚN DISEÑO Y COLOR. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU INSTALACION	M ²	55,48	\$	110.437,32	\$	6.114.808,38
5,18	CABALLETE PARA CUBIERTA TERMOACUSTICA	M	32,92	\$	92.595,22	\$	3.042.138,17
5,19	GABINETE CONTRA INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS	UND	1,00	\$	1.817.879,91	\$	1.814.244,15
6	MOBILIARIO URBANO						
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO MULTIPLE EN PLÁSTICO POLIETILENO Y ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN ESPECIFICACIÓN (INCLUYE 2 RODADEROS EN "Y", 1 MURO DE ESCALAR, 1 TUNEL RECTO, 1 TUNEL CURVO, 1 TOBOGÁN, 6 PLATAFORMAS, 1 TECHO, 2 JUEGOS DE TRIQUI, 1 TUBO DE ÁRBOL DESCALAR, 1 TUBO BOMBEROS, 1 ESCALERA DE PASO HUNDIDO, 1 PASAMANOS CON ESCALERA, 4 ENCIERROS.	UND	1,00	\$	32.612.784,21	\$	32.547.558,64
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECA METÁLICA EN LÁMINA AISI 304 CALIBRE 18 Y TUBO DE 2" CALIBRE 18 DE ACERO INOXIDABLE (DIAMETRO = 0,4 M, ALTO = 0,6 M CON CUBIERTA ALTO = 1,15 M, ANCHO TOTAL = 0,95 M Y CAPACIDAD EN LITROS = 75) TERMINADO SATINADO. (INCLUYE PIN DE GIRO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 - LARGUERO EN TUBO AISI 304 Y SEGURO ANTIVOLTEO)	UND	5,00	\$	2.726.222,26	\$	13.603.849,08
6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO BALANCÍN EN PLASTICO (2 X 0,24 X 0,5 M)	UND	1,00	\$	2.658.950,21	\$	2.653.632,31
6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO COLUMPIO DOS PUESTOS EN PLASTICO (2 X 1,2 X 2,4 M)	UND	1,00	\$	1.405.292,09	\$	1.402.481,51
6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA SIN ESPALDAR SENCILLA ANGULAR EN CONCRETO PREFABRICADA DE 0,6 M X 0,6 M X 0,4 M X 0,06 M REFERENCIA BMSEA - 60 Ó SIMILAR PARA FORMAR LAS FIGURAS ESTABLECIDAS EN EL DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	25,00	\$	726.540,32	\$	18.127.180,98
6,06	LETRA GIGANTE EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18, DOBLE CARA CANTONEADA, PINTURA AL HORNO	UND	11,00	\$	2.339.081,64	\$	25.678.438,24
6,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTENEDOR DE RAICES	UND	9,00	\$	4.895.197,78	\$	43.968.666,46
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
7,1	REDES DE AGUA FRÍA						
7,1,1	TUBERÍA PVC P-RDE 9 Ø 1/2", INCLUYE ACCESORIOS.	M	19,81	\$	7.846,72	\$	155.132,63

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	8 de 31
Versión No.			

7,1,2	TUBERÍA PVC P-RDE 13,5 Ø 1", INCLUYE ACCESORIOS.	M	35,86	\$	10.993,31	\$	393.431,66
7,1,3	TUBERÍA PVC P-RDE 21 Ø 1 1/2", INCLUYE ACCESORIOS.	M	13,42	\$	17.852,29	\$	239.098,57
7,2	PUNTOS HIDRÁULICOS						
7,2,1	PUNTO HIDRÁULICO - LAVAMANOS	UND	6,00	\$	31.436,00	\$	188.238,77
7,2,2	PUNTO HIDRÁULICO - SANITARIOS	UND	6,00	\$	45.565,43	\$	272.845,79
7,2,3	PUNTO HIDRÁULICO - ORINALES	UND	2,00	\$	37.064,27	\$	73.980,28
7,3	VÁLVULAS DE CORTE						
7,3,1	VÁLVULA DE CORTE PARA AGUA Ø 1"	UND	4,00	\$	81.698,99	\$	326.142,37
7,4	VÁLVULAS DE CHEQUE, FLOTADOR, PARA EL TANQUE DE ABASTECIMIENTO						
7,4,1	VÁLVULA DE CHEQUE HZTAL Ø 3/4"	UND	1,00	\$	42.445,39	\$	42.360,50
7,4,2	VÁLVULA DE COMPUERTA Ø 3/4"	UND	1,00	\$	18.645,89	\$	18.608,60
7,4,3	VÁLVULA DE PIE CON CANASTILLA Ø 3/4"	UND	1,00	\$	12.917,77	\$	12.891,93
7,4,4	VÁLVULA DE FLOTADOR Ø 3/4"	UND	1,00	\$	33.481,71	\$	33.414,75
7,4,5	VÁLVULA DESAIREADORA Ø 3/4"	UND	1,00	\$	148.019,47	\$	147.723,43
7,5	TANQUE DE ALMACENAMIENTO						
7,5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE RESERVA PLÁSTICO ELEVADO DE 1,000 LITROS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00	\$	813.826,82	\$	812.199,17
7,5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DE 1,0HP PARA ABASTECIMIENTO DE TANQUE ELEVADO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00	\$	2.645.568,98	\$	2.640.277,84
7,5,3	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POZO PROFUNDO MAYOR A 11 M PARA ABASTECIMIENTO DE TANQUE ELEVADO	GLB	1,00	\$	3.312.671,00	\$	3.306.045,66
7,6	REDES DE AGUAS NEGRAS						
7,6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIO Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS.	M	16,32	\$	20.954,95	\$	341.300,81
7,6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIO Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS.	M	27,27	\$	39.082,92	\$	1.063.659,65
7,7	TAPONES DE INSPECCIÓN						
7,7,1	TAPÓN DE INSPECCIÓN DE 2"	UN	1,00	\$	14.935,23	\$	14.905,36
7,7,2	TAPÓN DE INSPECCIÓN DE 4"	UN	2,00	\$	20.995,58	\$	41.907,18
7,8	CAJA DE INSPECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES						
7,8,1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80 CM DE PROFUNDIDAD DE 0,8 M, INCLUYE TAPA	UN	1,00	\$	346.470,27	\$	345.777,33
7,9	PUNTOS SANITARIOS PARA:						

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	9 de 31
Versión No.			

7,9,1	LAVAMANOS - DESAGUES	UN	6,00	\$ 65.197,91	\$ 390.405,09
7,9,2	SANITARIOS - DESAGUES	UN	6,00	\$ 105.623,03	\$ 632.470,70
7,9,3	ORINALES - DESAGUES	UN	2,00	\$ 78.800,27	\$ 157.285,34
7,9,4	SIFÓN DE PISO Ø 2" - DESAGUES	UN	4,00	\$ 34.368,35	\$ 137.198,45
7,10	REDES DE AGUAS LLUVIAS				
7,10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC S Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS.	M	19,92	\$ 31.022,32	\$ 616.728,68
7,10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC S Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS.	M	44,42	\$ 34.342,98	\$ 1.522.464,14
7,10,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC S Ø 6", INCLUYE ACCESORIOS.	M	12,52	\$ 115.639,94	\$ 1.444.916,43
7,10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC S Ø 8", INCLUYE ACCESORIOS.	M	9,99	\$ 191.225,87	\$ 1.906.525,75
7,10,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC S Ø 10", INCLUYE ACCESORIOS.	M	28,61	\$ 282.208,18	\$ 8.057.828,08
7,10,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC S Ø 12", INCLUYE ACCESORIOS.	M	36,68	\$ 316.263,24	\$ 11.577.334,57
7,11	SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUA LLUVIAS				
7,11,1	DRENAJE FRANCÉS PVC Ø 10"	M	114,00	\$ 199.613,09	\$ 22.710.380,48
7,11,2	DRENAJE FRANCÉS PVC Ø 3"	M	6,00	\$ 181.387,31	\$ 1.086.147,21
7,12	TRAGANTES AGUA LLUVIAS				
7,12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE RECOLECCIÓN DE AGUA DE 40X60 CM	UN	12,00	\$ 487.876,78	\$ 5.842.812,32
7,13	CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUAS LLUVIA				
7,13,1	CAJAS DE INSPECCIÓN 60X60 CM, H = HASTA 1,35 M, INCLUYE TAPA	UN	12,00	\$ 311.338,84	\$ 3.728.593,95
7,13,2	CAJAS DE INSPECCIÓN 80X80 CM, H = HASTA 1,39 M, INCLUYE TAPA	UN	2,00	\$ 376.813,08	\$ 752.118,91
7,14	POZOS DE INSPECCIÓN DE AGUA LLUVIA				

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	10 de 31
Versión No.			

7,14,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN DE 1,18 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TAPA	UN	1,00	\$ 2.363.539,84	\$ 2.358.812,76
7,14,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN DE 1,3 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TAPA	UN	1,00	\$ 2.449.433,37	\$ 2.444.534,50
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,1	REDES EXTERNAS Y ACOMETIDAS				
8,1,1	ACOMETIDA SUBTERRÁNEA EN 4X8 CU THHN (DESDE TRANSFORMADOR HASTA GRUPO DE MEDIDA)	M	20,00	\$ 47.224,00	\$ 942.591,04
8,1,2	ACOMETIDA PARA RED DE MEDIA TENSIÓN AÉREA PROYECTADA EN CABLE ACSR ECOLÓGICO 3X1/0 DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA PUNTO DE TRANSFORMADOR	M	65,00	\$ 56.888,00	\$ 3.690.324,56
8,1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN CS-275 (HERRAJE EXCAVACIÓN Y MAMPOSTERÍA CON PAÑETE)	UN	2,00	\$ 2.743.118,00	\$ 5.475.263,53
8,1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1 Ø 3"	M	6,00	\$ 86.275,00	\$ 516.614,70
8,1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO CTU500 ,INCLUYE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 13200/208V +SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL POSTE Y TEMPLETE NORMA LAR412	UN	1,00	\$ 17.169.522,00	\$ 17.135.182,96
8,1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA GRUPO DE MEDIDA EN BAJA TENSIÓN OPC AE303 INCLUYE BREIKER 3X50.	UN	1,00	\$ 497.550,00	\$ 496.554,90
8,1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL 208V/110V	UN	1,00	\$ 1.457.029,00	\$ 1.454.114,94
8,1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO LA213 RETENCIÓN DOBLE SIMÉTRICA DE CIRCUITO PRIMARIO (PASE FLOJO) PARA LA DERIVACIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA.	UN	1,00	\$ 1.769.783,00	\$ 1.766.243,43
8,1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO METÁLICO IMC 3", INCLUYE BOQUILLA, CINTA EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS PARA FIJACIÓN.	UN	1,00	\$ 718.721,00	\$ 717.283,56
8,2	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN , CIRCUITOS Y EQUIPOS				

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 Nº 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	11 de 31
Versión No.			

8,2,1	TN-GEN UN (1) TABLERO MULTIBREAKER TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS, 208V, ICC: 16KA CON BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE, ACTUALIZACIÓN DEL 30 DE AGOSTO DE 2013. INCLUYE: JUEGO DE BARRAS DE COBRE DE 225A, 208V, ICC: 16KA MÍNIMO TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3X50A, ICC: 30KA MÍNIMO UN (1) BREAKERS ENCHUFABLES DE 1X20 A,MÍNIMO UN (1) BREAKERS ENCHUFABLES DE 3X50 A ,MÍNIMO UN (1) BREAKERS ENCHUFABLES DE 3X30 A,MÍNIMO INCLUYE INTERCONEXIÓN EN COBRE DE CADA ELEMENTO QUE LO CONSTITUYA.ESPACIO PARA RESERVAS NO EQUIPADAS (X),MARCACIÓN EXTERIOR EN PLACA DE POLICARBONATO CON EL NOMBRE DEL TABLERO Y MARCACIÓN INTERIOR DEL EQUIPO ELÉCTRICO QUE LO COMPONE CON UNIFILARES	UN	1,00	\$ 1.176.019,00	\$ 1.173.666,96
8,2,2	T-CUARTO BOMBAS UN (1) TABLERO MULTIBREAKER TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS, 208V, ICC: 16KA CON BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE, ACTUALIZACIÓN DEL 30 DE AGOSTO DE 2013. INCLUYE: JUEGO DE BARRAS DE COBRE DE 225A, 208V, ICC: 16KA MÍNIMO TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3X50A, ICC: 30KA MÍNIMO UN (1) BREAKERS ENCHUFABLES DE 1X20 A,MÍNIMO UN (1) BREAKERS ENCHUFABLES DE 3X50 A ,MÍNIMO INCLUYE INTERCONEXIÓN EN COBRE DE CADA ELEMENTO QUE LO CONSTITUYA.ESPACIO PARA RESERVAS NO EQUIPADAS (X),MARCACIÓN EXTERIOR EN PLACA DE POLICARBONATO CON EL NOMBRE DEL TABLERO Y MARCACIÓN INTERIOR DEL EQUIPO ELÉCTRICO QUE LO COMPONE CON UNIFILARES	UN	1,00	\$ 1.071.019,00	\$ 1.068.876,96
8,2,3	TABLERO CONTROL ILUMINACION ZONA EXTERIOR Y CANCA MULTIPLE AUTOSOPORTADO. USO EXTERIOR (IP 66), 16 KV, EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 14 PARA LA PERFILERÍA Y CALIBRE 16 PARA PUERTAS Y TAPAS. EL ACABADO FINAL ES EN PINTURA EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA, COLOR GRIS CLARO RAL 7035. INCLUYE: CUATRO (4) CONTACTORES DE 20 A, CATEGORÍA AC3, ICC: 25 KA (4) CONTROLADOR AUTOMÁTICO TIPO TEMPORIZADOR BIFASICO,CUATRO (4) INTERRUPTORES TIPO SECCIONADOR DE TRES POSICIONES,CUATRO (4) PILOTOS LED PARA INDICAR ENCENDIDO DE ILUMINACION ESPACIO PARA RESERVAS NO EQUIPADAS (X), INCLUYE INTERCONEXION EN COBRE DE CADA ELEMENTO QUE LO CONSTITUYA MARCACION EXTERIOR EN PLACA DE POLICARBONATO CON EL NOMBRE DEL GABINETE Y MARCACION EXTERIOR DEL EQUIPO ELECTRICO QUE LO COMPONE CON UNIFILARES	UN	1,00	\$ 2.860.757,00	\$ 2.855.035,49
8,3	TOMACORRIENTES				

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---


ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	Página	12 de 31
Versión No.		

8,3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NO AISLADO 15 A, 120 V, TAPA COLOR CREMA. SE DEBERÁ TENER EN CUENTA TUBERÍA PVC, CABLE, CAJAS DE PASO O CONEXIÓN, APARATO Y ACCESORIOS.	UN	2,00	\$	109.191,00	\$	217.945,24
8,3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA SALIDA PARA TOMA EN TUBERÍA EMT 3/4", TRIFASICO A 230V, 30A, 3 POLOS + TIERRA, 4 HILOS INCLUYE: TERMINAL CAJA Y CORAZA DE 3/4 CONTERMINAL RECTO Y CURVO	UN	3,00	\$	160.441,00	\$	480.360,35
8,4	ALIMENTADORES Y ACOMETIDAS INTERNAS						
8,4,1	ALIMENTADOR A TABLERO T-CUARTO BOMBAS, EN 3NO.8 (FASE) + 1 NO.8 (NEUTRO) + 1 NO.8 (TIERRA) CU AWG PE HF FR LS, INCLUYE TERMINALES Y TUBERIA PVC DE 1"	M	70,00	\$	57.085,00	\$	3.987.958,10
8,4,2	ALIMENTADOR A TGD DESDE CAJA COMBINADORA 3NO.8 (FASE) + 1 NO.8 (NEUTRO) + 1 NO.8 (TIERRA) CU AWG PE HF FR LS, INCLUYE TERMINALES Y TUBERIA PVC DE 1"	M	8,00	\$	261.605,00	\$	2.088.654,32
8,4,3	ALIMENTADOR A CAJA COMBINADORA DESDE INVERSOR EN 3NO.8 (FASE) + 1 NO.8 (NEUTRO) + 1 NO.8 (TIERRA) CU AWG PE HF FR LS, INCLUYE TERMINALES Y TUBERIA PVC DE 1"	M	8,00	\$	458.055,00	\$	3.657.111,12
8,4,4	INTERCONEXIÓN EN CABLE 4No. 8 AWG CU+ 1 NO.8 AWG DE CU DESNUDO LIBRE DE HALOGENOS, POR TUBERÍA PVC DE Ø1", ENTRE CAJA COMBINADORA Y EQUIPO DE MEDIA	UN	8,00	\$	272.621,00	\$	2.176.606,06
8,5	SALIDAS PARA ALUMBRADO E ILUMINACIÓN						
8,5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO DE 15 A, 120 V. SE DEBERÁ TENER EN CUENTA CONEXIÓN, APARATO Y ACCESORIOS.	UN	6,00	\$	134.440,77	\$	805.031,31
8,5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA LUMINARIA TIPO DECORATIVA DE EXTERIORES "CABLE 3X12 CU AWG PE HF FR LS, X CON 6MTS DE DESARROLLO. (INCLUYE LAMPARA LED LYRA 60W O SIMILAR)	UN	34,00	\$	969.824,10	\$	32.908.071,34
8,5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA LUMINARIA EN TUBERÍA MT 3/4", ALAMBRE 12 CU AWG PE HF FR LS, X DEBERA TENER EN CUENTA CAJAS DE PASO Y 3MTS DE DESARROLLO. (INCLUYE LAMPARA LED DECO PISO 18W O SIMILAR)	UN	16,00	\$	364.943,90	\$	5.827.424,19
8,5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA LUMINARIA EN TUBERÍA MT 3/4", ALAMBRE 12 CU AWG PE HF FR LS, X DEBERA TENER EN CUENTA CAJAS DE PASO Y 3MTS DE DESARROLLO. (INCLUYE LAMPARA LED HERMETICA 20W O SIMILAR)	UN	9,00	\$	245.008,77	\$	2.200.668,73
8,5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA LUMINARIA TIPO REFECTOR", CABLE 3X10 CU AWG PE HF FR LS, X CON 8MTS DE DESARROLLO. (INCLUYE REFLECTOR DE 150W)	UN	16,00	\$	826.747,10	\$	13.201.497,68

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	13 de 31
Versión No.			

8,5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO PARCIAL EN CABLE No. 3X10 PARA ILUMINACION EXTERIOR INCLUYE BANCO POR 1 DUCTO EN TUBERIA TIPO PVC DE 1"	M	410,00	\$ 27.350,75	\$ 11.191.380,14
8,5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PARA LUMINARIA TIPO REFECTOR",CABLE 3X12 CU AWG PE HF FR LS,X CON 8MTS DE DESARROLLO. (INCLUYE Palco iNOut - ø137mm - EF41.01 - Luminaria con base - Led Warm White - Alimentación Electrónica Integrada - Óptica Medium - 17W 2550lm - 3000K - Blanco)	UN	8,00	\$ 328.068,77	\$ 2.619.301,03
8,5,8	CIRCUITOS PARCIALES EN CABLE 3 No. 12 PARA ALIMENTAR CIRCUITOS PARCIALES DE ALUMBRADO	M	150,00	\$ 41.133,55	\$ 6.157.692,91
8,5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA POSTE METÁLICO 6 MTS ADAPTADO PARA REFLECTORES	UN	34,00	\$ 1.444.859,86	\$ 49.026.984,76
8,5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN CS-274 (HERRAJE EXCAVACIÓN Y MAMPOSTERIA CON PAÑETE)	UN	1,00	\$ 1.305.239,00	\$ 1.302.628,52
8,5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 40x40	UN	39,00	\$ 125.378,00	\$ 4.879.962,52
8,6	SISTEMA PUESTA A TIERRA				
8,6,1	SOLDADURA EXOTÉRMICA PARA UNIONES DE ANILLO Y DE BAJANTES DE APANTALLAMIENTO	UN	4,00	\$ 48.502,00	\$ 193.619,98
8,6,2	CABLE CU NO. 2/0 AWG DESNUDO PARA CONTRAPESO DE PUESTA A TIERRA.(DESDE CAJA DE PASO 20X20 A POSO DE INSPECCION 30X30)	M	30,00	\$ 53.923,00	\$ 1.614.454,62
8,6,3	VARILLA CU 5/8" X 2.4M. COBRE-COBRE	UN	4,00	\$ 271.755,00	\$ 1.084.845,96
8,6,4	CAJA DE INSPECCIÓN 0.3 X 0.3 M2.	UN	1,00	\$ 199.507,00	\$ 199.107,99
8,6,5	TUBERIA IMC 3/4" GALVANIZADO CONDUIT PARA BAJANTES DE PUESTA A TIERRA	M	6,00	\$ 47.110,00	\$ 282.094,68
8,6,6	DPS-DESCARGADOR DE SOBRETENSION OXIDO METALICO 12KV,10KA	UN	1,00	\$ 487.444,00	\$ 486.469,11
8,7	EXCAVACIONES PARA TUBERÍA Y SISTEMA PUESTA A TIERRA				
8,7,1	EXCAVACION MANUAL, RELLENO Y COMPACTACION PARA TUBERIA PVC EN ZONA PEATONAL Y/O ZONA VERDE. M3 0,60x1,30	M	7,00	\$ 58.259,00	\$ 406.997,37
8,7,2	EXCAVACION MANUAL, RELLENO Y COMPACTACION PARA TUBERIA, M3 0.30X0.60 PROFUNDIDAD	M	410,00	\$ 25.194,00	\$ 10.308.880,92
8,7,3	EXCAVACION MANUAL, RELLENO Y COMPACTACION PARA CABLEADO SISTEMA PUESTA A TIERRA M3 0.30X0.30 PROFUNDIDAD	M	25,00	\$ 41.131,00	\$ 1.026.218,45
8,8	SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR				

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 No° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	14 de 31
Versión No.			

8,8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GENERACION FOTOVOLTAICO DE 15 KW, CON CONSUMOS CONECTADOS A LA RED, INCLUYE PANELES SOLARES, CABLE PARA INTERCONCCION, INVERSOR Y FUSIBLES	GLB	1,00	\$ 53.781.217,00	\$ 53.673.654,57
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS				\$ 1.896.914.068,14
	Administración			23,25%	\$ 441.032.520,84
	Imprevistos			1,00%	\$ 18.969.140,68
	Utilidad			5,00%	\$ 94.845.703,41
	SUBTOTAL AIU			29,25%	\$ 554.847.364,93
	VALOR TOTAL OBRA				\$ 2.451.761.433,07
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (MEDIDAS Y RECOMENDACIONES)				\$ 17.609.900,00
	CERTIFICADO RETIE - CERTIFICACIÓN RETILAP Y DERECHOS DE CONEXIÓN				\$ 4.020.299,00
	VALOR TOTAL RECUPERACIÓN URBANÍSTICA Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y RECONCILIACIÓN, EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLÓN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				\$ 2.473.391.632,00
	SON: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE				

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo y un valor equivalente al 50% del valor básico del Contrato. El anticipo se registrará por las condiciones señaladas en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un contrato de fiducia mercantil para la correcta inversión y administración del anticipo a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea ASOSUPRO el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	15 de 31
Versión No.			

podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	16 de 31
Versión No.			

rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Certificado generado por la entidad:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
0122	30 de junio de 2023	\$2.976.581.535,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

ASOSUPRO cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Y el restante mediante actas parciales según ejecución de las obras, hasta un noventa por ciento 90% del valor del contrato tomando como base el avance de la obra objeto de la interventoría, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el acuerdo de pago de la obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica correrá la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas de aquel.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	17 de 31
Versión No.			

El contratista de interventoría deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, indicando las sumas invertidas acompañados con los soportes respectivos.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	18 de 31
Versión No.			

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de punto de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	19 de 31
Versión No.			

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación N° LP-021-2023
2. Entregar para aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor discriminación de la administración.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	20 de 31
Versión No.			

4. Entregar a la entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles las garantías que amparan el presente contrato
5. Suscribir con el interventor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo.
6. Remitir a la entidad la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las obras en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
7. Verificar previo a la firma del acta de inicio que se cuente con los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, de no ser así.
8. Realizar comités de obra con participación de la interventoría y la secretaria de infraestructura para verificar el avance de obra físico y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
9. Levantar acta de verificación y revisión de los estudios y diseños soportes del proyecto con la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
10. Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de las obras.
11. Se deberá colocar o instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía, y su costo deberá incluirlos dentro de la administración.
12. Previo al inicio de la obra, al menos una jornada de socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a las veedurías ciudadanas del área de influencia, al Personero(a) municipal, al contratista de obra, al interventor y al supervisor de la Asociación.
13. Realizar acta de verificación de los servicios públicos (estado de las redes) junto con los delegados de las empresas prestadores de servicio, en el cual se debe consignar el estado de las redes antes de iniciar las obras.
14. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
15. Garantizar el libre tránsito vehicular y/o peatonal en el momento de la construcción.
16. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto
17. La ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas establecidas en la NSR-10 y demás normas vigentes.
18. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y/o el supervisor de la Asociación.
19. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
20. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
21. Permanecer personalmente al frente de los trabajos y a mantener al frente de los mismos por cada proyecto a ejecutar el Ingeniero residente, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	21 de 31
Versión No.			

- del contrato y un director de proyecto; de acuerdo con la propuesta del contratista.
22. Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
 23. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la interventoría haya fijado.
 24. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría: no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN.
 25. Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo. Personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.
 26. Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, las cuales deberán ser entregadas a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
 27. Celebrar reuniones con participación del director de la obra, residente de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor de la ASOCIACIÓN, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la ASOCIACIÓN.
 28. El proponente deberá suscribir el contrato en el caso de ser seleccionado mediante el proceso. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.
 29. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	22 de 31
Versión No.			

- costo realizara los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
30. Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
 31. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 15 días o cuando así lo disponga el Interventor y/o Supervisor del municipio encargado.
 32. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, protocolos de seguridad COVID 19 y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.
 33. El contratista se comprometa a proporcionar como mínimo dos frentes de trabajo a intervenir; así como a extender los horarios laborales o concertar dobles turnos en caso de que sea necesario de acuerdo a la programación, en aras de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en este proceso. Cada frente de trabajo deberá contar con una cuadrilla mínima tipa 4, la cual obedece a un oficial y cuatro ayudantes; así como también deberá cumplir con los requisitos exigidos en el personal mínimo requerido.
 34. Instalar una placa informativa, con el diseño suministrado por ASOSUPRO, una vez finalizadas las obras.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	23 de 31
Versión No.			

4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 5% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	24 de 31
Versión No.			

1. Se impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio causará una multa diaria equivalente al 1,5% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 5% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1,5% del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	25 de 31
Versión No.			

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 1,5 % el valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	27 de 31
Versión No.			

Característica	Condición		
valores asegurados	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en el convenio COID- 1217
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la [liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo] de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. Hasta la [liquidación del Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado], de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal	100% del valor del anticipo en caso de ser desembolsado
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	28 de 31
Versión No.			

Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso identificada con el NIT 901.445.387-3 y el Municipio de San Miguel – Putumayo.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	300 SMMLV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387, el Municipio de San Miguel – Putumayo y el contratista.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código		Página	29 de 31
Versión No.			

Característica	Condición
	asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	30 de 31
Versión No.			

Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de [cuatro (4) meses], previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	31 de 31
Versión No.			

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el corregimiento de Puerto Colon, Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo y el domicilio contractual es Villavicencio-Meta.

CLAUSULA 25. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio, se señalan como dirección para notificaciones: todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes se deban dirigir en virtud de este contrato, se efectuará por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica:

Por la **ENTIDAD** en la calle 32 No. 39-11, Barzal Alto; Villavicencio, Meta. y/o al correo electrónico: info@asosupro.gov.co.

Por el **CONTRATISTA** en la Carrera 7 No. 156-10; Oficina 1904 Torre Krystal – North Point – Bogotá D.C y/o al correo electrónico: f.cardona@sidingneieria.com

CLAUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato en Villavicencio, el día primero (1) de septiembre de 2023.

Por la Entidad,


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA.

Por el Contratista


FELIPE ALBERTO CARDONA CORREA
Soluciones de Infraestructura y Diseño S.A.S

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co